



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMINAYA

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Villaminaya por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	22699	Adecuación de espacio mayores	10.100,00	100,00	10.200,00
342	625	Material deportivo inventariable	1.500,00	850,00	2.350,00
933	61903	Plan de infraestructuras municipales	24.850,00	338,45	25.188,45
TOTAL			26.350,00	1.288,45	37.738,00

Bajas o anulaciones en concepto de ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	210	Reparación y mantenimiento de alumbrado público	8.000,00	1.288,45	6.711,55
TOTAL INGRESOS			8.000,00	1.288,45	6.711,55

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del pleno de fecha 18 de noviembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://villaminaya.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villaminaya, 2 de diciembre de 2019.-El Alcalde, Raúl Pingarrón Crespo.

N.ºI.-6531